



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, treinta de marzo
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00281-2022-CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **GLORIA PAMELA MIRANDA RIVERA**, Asistente Judicial adscrita al Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0132-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud a partir del 29 de marzo del 2022, bajo cargo de regularizar la fecha de retorno el cual está sujeto a evaluación médica, y el certificado médico correspondiente, adjunta orden de hospitalización expedido por la Clínica Cayetano Heredia. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe N° 0132-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior informa, que la servidora MIRANDA RIVERA Gloria, cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICOS SEGUROS con el código N° 010753504 PLAN BASE, así mismo informa que la referida servidora remite su solicitud de licencia por salud a partir del 29 de marzo del 2022, conforme a la orden de hospitalización expedido por la Clínica Cayetano Heredia, comprometiéndose a regular con el descanso médico y los documentos que sustenten la incapacidad temporal para el trabajo, precisando que a la fecha la referida servidora presentaría sus primeros días de licencia por salud en el año.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el artículo 26° señala que: *“Para hacer uso de la licencia, los trabajadores deberán contar previamente con la Resolución Administrativa de autorización....Se exceptúa de este requisito a la licencia por fallecimiento de familiar directo, **así como por salud, las cuales deberán regularizarse dentro de los 03 días siguientes a la reincorporación del trabajador en su puesto de trabajo.**”*

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la servidora **GLORIA PAMELA MIRANDA RIVERA**, Asistente Judicial adscrita al Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar el Certificado Médico respectivo, en el término que corresponda el trámite, en lo que respecta del **29 de marzo de 2022 al término de su descanso médico**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Mayela ARIZACA CÁCERES** con efectuar las coordinaciones, orientación y seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del Certificado Médico, según corresponda; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**